

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que las Secc. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de recambio, desde entonces será hasta el recibida del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS JORNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas diferentes: céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos en letra de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones circunseas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que son de índole de orden no poble, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicte de las mismas; lo de carácter particular oreda el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los artículos que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el presente Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de enero de 1917.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE LEON

REPARTIMIENTO del cupo señalado a las Cajas de Reclutamiento de León, núm. 92, y Astorga, núm. 93, para el reemplazo del Ejército del corriente año, por Real decreto de 21 de diciembre último, practicado por esta Comisión con arreglo a los artículos 228 de la vigente ley de Reemplazos y 351 del Reglamento.

Caja de Recluta de León, núm. 92 Reemplazo de 1915

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 1.135

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 21 de diciembre último..... 353

AUMENTOS

Precedentes de revisión que, por su número de sorteo, les corresponde servir en filas..... 57
Idem de prórrogas terminadas que en idem idem idem..... 11

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja.. 421

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castroferro.....	0,311
Escobar de Campos.....	0,311
Vallecillo.....	0,311
Villamarina de Don Sancho.....	0,311
Villaverde de Arcayos.....	0,311
Castrofuerte.....	0,311
Total, 6.....	1,868

DOS HOMBRES (B)

Vegacervera.....	0,622
Campo de la Lomba.....	0,622

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Maraña.....	0,622
Aimanza.....	0,622
Canalejas.....	0,622
Sahelices del Río.....	0,622
Campuzas.....	0,622
S. Millán los Caballeros.....	0,622
Total, 8.....	4,976

TRES HOMBRES (C)

Valdeigueros.....	0,933
Cerrotera.....	0,933
Acebedo.....	0,933

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Burón.....	0,933
Pecrosa del Rey.....	0,933
Posado de Valdeón.....	0,933
Calzada.....	0,933
Cabrerros del Río.....	0,933
Campo de Villavidel.....	0,933
Castilfalé.....	0,933
Matadón los Oteros.....	0,933
Villademor de la Vega.....	0,933
Villahornate.....	0,933
Villamandos.....	0,933
Total, 14.....	13,062

CUATRO HOMBRES (D)

Cármenes.....	1,244
Cimanes del Tejar.....	1,244
Barríos de Luna.....	1,244
Joarilla.....	1,244
Villamoradell.....	1,244
Corvillos de los Oteros.....	1,244
Cubillas de los Oteros.....	1,244
Fuentes de Carbajal.....	1,244
Toral de los Guzmanes.....	1,244
Valverde Enrique.....	1,244
Total, 10.....	12,440

CINCO HOMBRES (E)

Santov.ª la Valdancina.....	1,555
Puebla de Lillo.....	1,555
Bercianos del Camino.....	1,555
Cea.....	1,555
Joara.....	1,555
Villazanzo.....	1,555
Valdemora.....	1,555
Villabraz.....	1,555
Aigadete.....	1,555
Total, 9.....	13,995

SEIS HOMBRES (F)

La Vecilla.....	1,868
Armuña.....	1,868
Mansilla Mayor.....	1,868
Villadungos.....	1,868
Cabrillanes.....	1,868
Santa María de Ordás.....	1,868
Valdeasmarillo.....	1,868
Predo.....	1,868
Pitro.....	1,868
Reyero.....	1,868
Salamón.....	1,868
Grajal de Campos.....	1,868
Villafelán.....	1,868

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Fresno de la Vega.....	1,868
Gusendos los Oteros.....	1,868
Viltecé.....	1,868
Villan.ª las Manzanas.....	1,868
Total, 17.....	31,722

SIETE HOMBRES (G)

Rioseco de Tapia.....	2,177
Los Omañas.....	2,177
Vegamián.....	2,177
Gordaliza del Pino.....	2,177
La Vega de Almanza.....	2,177
Villamol.....	2,177
Cimanes de la Vega.....	2,177
Villaquejida.....	2,177
Total, 8.....	17,416

OCHO HOMBRES (H)

La Ercina.....	2,488
Renedo de Valdetuejar.....	2,488
Valdepolo.....	2,488
Villamizar.....	2,488
Ardón.....	2,488
Matanza.....	2,488
Total, 6.....	14,928

NUEVE HOMBRES (I)

Sta. Coloma Curueño.....	2,799
Riello.....	2,799
Vegarlenza.....	2,799
Soto y Amio.....	2,799
Villablino.....	2,799
Oreja de Sajambre.....	2,799
Sta. Crist.ª Valmadrigal.....	2,799
Gordocillo.....	2,799
Izagre.....	2,799
Total, 9.....	25,191

10 HOMBRES (K)

Valverde de la Virgen.....	3,110
El Burgo.....	3,110
Villanabán.....	3,110
Total, 3.....	9,330

11 HOMBRES (L)

Vegaquemada.....	3,421
Cuadros.....	3,421
Vega de Infanzones.....	3,421

PUEBLOS	Cupo que les corresponde	14 HOMBRES (N)		18 HOMBRES (Q)		28 HOMBRES (U)	
		PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
San Emiliano.....	3,421	San Andrés del Rabanado	4,554	La Robla.....	5,598	Cistierna.....	8,708
Riaña.....	3,421	Sariego.....	4,354	Sahagún.....	5,598		
Pojeres de los Oteros ..	3,421					Total, 1.....	8,708
Total, 6.....	20,526	Total, 2.....	8,708	Total, 2.....	11,196		
12 HOMBRES (L)		15 HOMBRES (N)		20 HOMBRES (R)		29 HOMBRES (V)	
Rodiezmo.....	3,732	Garraña.....	4,665	Valencia de Don Juan...	6,220	Vegas del Condado.....	9,019
Onzonilla.....	3,732	Manstila de las Mulas...	4,665			Total, 1.....	9,019
Láncara.....	3,732	Valdefresno.....	4,665	Total, 1.....	6,220		
Crémenes.....	3,732	Villagalambre.....	4,665				
Cebanico.....	3,732	Valderas.....	4,665				
Cubillas de Rueda.....	3,732						
Galleguillos.....	3,732	Total, 5.....	23,325				
Valdevimbre.....	3,732						
Total, 8.....	29,856						
13 HOMBRES (M)		16 HOMBRES (O)		21 HOMBRES (S)		32 HOMBRES (X)	
Boñar.....	4,045	Chozas de Abajo.....	4,976	Matalana.....	6,531	La Pola de Gordón.....	9,952
Valdepiélagos.....	4,045	Boca de Huérgano.....	4,976			Total, 1.....	9,952
Villasbarto.....	4,045	Total, 2.....	9,952	Total, 1.....	6,531		
Valderrueda.....	4,045						
Santas Marías.....	4,045						
Total, 5.....	20,215						
15 HOMBRES (P)		17 HOMBRES (P)		25 HOMBRES (T)		32 HOMBRES (Y)	
Villaturiel.....	5,287	Murias de Paredes.....	5,287	Gradefes.....	7,775	León.....	25,502
						Total, 1.....	25,502
		Total, 2.....	10,574	Total, 1.....	7,775		

Grupo de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que, por sorteo dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	1	868	1	2	Villanueva de Don Sancho y Castrofuerte.
B	4	976	1	5	Vegacervera, Moraña, Canalejas, Saholices del Río y Campazas.
C	13	662	1	13	Cartocera, Acevedo, Burón, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Cañada, Cabreros del Río, Campo de Villavieja, Castilfalé, Matadón de los Oteros, Villademor, Villanueva y Villamandos.
D	12	440	1	12	Total de los Guzmanes y Valverde Enrique.
E	13	995	1	14	Berlencos del Camino, Cea, Joara, Villabre y Argadefe.
F	31	722	1	32	La Vecilla, Armunio, Manstila Mayor, Cabrilanas, Santa María de Odrás, Valdesamarío, Prado, Reyero, Salmón, Gajal de Campos, Villaselán, Fresno de la Vega, Gasendo de los Oteros, Villacé y Villanueva de las Manzanas.
G	17	410	1	17	Citmanes de la Vega.
H	14	928	1	15	La Erceña, Villanueva y Ardón.
I	25	101	1	25	Riello, Vegarrienza, Villabino, Oseja de Sajambre, Santa Cristina, Gordoncillo e Izagre.
J	9	330	1	9	
K	20	526	1	21	Cuadros, San Emiliano y Riello.
L	29	856	1	30	Rodiezmo, Onzonilla, Láncara, Crémenes, Cubillas de Rueda y Valdevimbre.
M	20	215	1	20	
N	8	708	1	9	Sariego.
O	23	325	1	23	Manstila de las Mulas, Valdefresno y Valderas.
P	9	952	1	10	
Q	10	574	1	11	Villaturiel.
R	11	156	1	11	Sahagún.
S	6	220	1	6	
T	6	531	1	7	
U	7	775	1	8	
V	8	708	1	9	
W	9	019	1	9	
X	9	952	1	10	
Y	25	502	1	25	
TOTALES	339		14	353	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de León, núm. 92

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio	Reemplazo corriente	Presidentes de		CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales				Revisión	Patrón	
Valdeveja.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Palacios del Sil.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Castromudarra.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Villafra.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Castrotierra.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Escobar de Campos.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Vallecho.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Villanueva D. Sancho.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Villaverde de Arcayos.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1
Castrofuerte.....	1	0	311	1	1	1	1	1	1

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimales o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL	PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimales o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes de					Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes de		
						Revisión	Prórroga								Revisión	Prórroga	
Vegacervera	2	0	622	1	1		1	Oseja de Sajambre	8	2	799	1	1		1		
Campo de la Lomba	2	0	662	1	1		1	Santa Cristina	8	2	799	1	1		1		
Miraña	2	0	662	1	1		1	Gordoncillo	8	2	799	1	1		1		
Almarza	2	0	662	1	1		1	Izagre	8	2	799	1	1		1		
Canaljas	2	0	662	1	1		1	Valverde de la Virgen	10	3	110	1	1		1		
Sahelices del Río	2	0	662	1	1		1	El Burgo	10	3	110	1	1		1		
Campazas	2	0	662	1	1		1	Villamañán	10	3	110	1	1		1		
San Millán	2	0	662	1	1		1	Vegaquemada	11	3	421	1	1		1		
Valdegueros	3	3	933	1	1		1	Cuadros	11	3	421	1	1		1		
Carrocera	3	3	933	1	1		1	Vega de Intenzones	11	3	421	1	1		1		
Acededo	3	3	933	1	1		1	San Emiliano	11	3	421	1	1		1		
Burón	3	3	933	1	1		1	Rieño	11	3	421	1	1		1		
Pedrosa del Rey	3	3	933	1	1		1	Pajares de los Oteros	11	3	421	1	1		1		
Posada de Valdeón	3	3	933	1	1		1	Rodiezme	12	3	732	1	1		1		
Calzada	3	3	933	1	1		1	Onzonilla	12	3	732	1	1		1		
Cabreros del Río	3	3	933	1	1		1	Lancara	12	3	732	1	1		1		
Campo de Villavidel	3	3	933	1	1		1	Crémenes	12	3	732	1	1		1		
Castifalé	3	3	933	1	1		1	Cebanico	12	3	732	1	1		1		
Mateadón de los Oteros	3	3	933	1	1		1	Cubillas de Rueda	12	3	732	1	1		1		
Villademor de la Vega	3	3	933	1	1		1	Gafr guillos	12	3	732	1	1		1		
Villahornate	3	3	933	1	1		1	Valdevia bre	12	3	732	1	1		1		
Villamandos	3	3	933	1	1		1	Boñar	13	4	845	1	1		1		
Cármenes	4	4	244	1	1		1	Valdepiégo	13	4	845	1	1		1		
Cimanes del Tejar	4	4	244	1	1		1	Villasbariego	13	4	845	1	1		1		
Barrios de Luna	4	4	244	1	1		1	Valderueda	13	4	845	1	1		1		
Joritia	4	4	244	1	1		1	Santas Martas	13	4	845	1	1		1		
Villamoriel	4	4	244	1	1		1	S. Andrés del Rabanedo	14	4	354	1	1		1		
Corvillo de los Oteros	4	4	244	1	1		1	Sariego	14	4	354	1	1		1		
Cubillas de los Oteros	4	4	244	1	1		1	Garrate	15	4	665	1	1		1		
Fuentes de Carbajal	4	4	244	1	1		1	Mansilla de las Mulas	15	4	665	1	1		1		
Toral de los Guzmanes	4	4	244	1	1		1	Valde Fresno	15	4	665	1	1		1		
Valverde Enrique	4	4	244	1	1		1	Villaquilambre	15	4	665	1	1		1		
Santov. la Valdoncina	5	5	555	1	1		1	Valdeiras	15	4	665	1	1		1		
Pucbla de Lillo	5	5	555	1	1		1	Chozas de Abajo	16	4	976	1	1		1		
Bercianos del Camino	5	5	555	1	1		1	Boca de Huérgano	16	4	876	1	1		1		
Coa	5	5	555	1	1		1	Villaturiel	17	5	287	1	1		1		
Joara	5	5	555	1	1		1	Murias de Parada	17	5	287	1	1		1		
Villezoño	5	5	555	1	1		1	La Robla	18	5	598	1	1		1		
Valdemora	5	5	555	1	1		1	Siégón	18	5	598	1	1		1		
Villabre	5	5	555	1	1		1	Valencia de Don Juan	20	6	220	1	1		1		
A g. de fe	5	5	555	1	1		1	Matalana	21	6	551	1	1		1		
La Vecilla	6	6	866	1	1		1	Gradoles	25	7	775	1	1		1		
Armania	6	6	866	1	1		1	Cistierna	28	8	768	1	1		1		
Mansilla Mayor	6	6	866	1	1		1	Vegas del Condado	29	9	019	1	1		1		
Villadegós	6	6	866	1	1		1	La Pola de Gordón	32	9	952	1	1		1		
Cabrillanes	6	6	866	1	1		1	León	82	25	502	1	1		1		
Santa María de Ordás	8	8	866	1	1		1	Totales	1.135	279		74	353	57	11	421	
Valdesamario	8	8	866	1	1		1										
Prado	6	6	866	1	1		1										
Peloro	6	6	866	1	1		1										
Reyero	6	6	866	1	1		1										
Salcedón	6	6	866	1	1		1										
Grajal de Campos	6	6	866	1	1		1										
Villaseán	6	6	866	1	1		1										
Fresno de la Vega	6	6	866	1	1		1										
Gusendos de los Oteros	6	6	866	1	1		1										
Villané	6	6	866	1	1		1										
Villanueva de Manzanas	6	6	866	1	1		1										
Rosco de Tapia	7	7	177	1	1		1										
Las Omañas	7	7	177	1	1		1										
Vegamán	7	7	177	1	1		1										
Gordaliza del Pino	7	7	177	1	1		1										
La Vega de Amenza	7	7	177	1	1		1										
Villamol	7	7	177	1	1		1										
Cimanes de la Vega	7	7	177	1	1		1										
Villaquejida	7	7	177	1	1		1										
La Erquina	8	8	488	1	1		1										
Rancho de Valdetuejar	8	8	488	1	1		1										
Valdepolo	8	8	488	1	1		1										
Villanizar	8	8	488	1	1		1										
Ardón	8	8	488	1	1		1										
Matanza	8	8	488	1	1		1										
Sra. Colomba Curueño	9	9	799	1	1		1										
Rieño	9	9	799	1	1		1										
Vegarizana	9	9	799	1	1		1										
Soto y Amío	9	9	799	1	1		1										
Villabino	9	9	799	1	1		1										

Caja de Recruta de Astorga, núm. 93 Reemplazo de 1916

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 309

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 21 de diciembre último..... 283

AUMENTOS

Precedentes de revisión que, por su número de sorteo, les corresponden de servir en filas..... 58

Ídem de prórrogas terminadas que en ídem ídem ídem..... 3

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja... 544

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Val de San Lorenzo	0,311		
Santa María de la Isla	0,311		
Berlanga	0,311	Pobladura Peñayo García	0,622
		San Pedro de Bercianos	0,622
Totals, 3	0,933	Valdefuentes Páramo	0,622

PUEBLOS		Cupo que les corresponde	SEIS HOMBRES (F)		10 HOMBRES (K)		16 HOMBRES (O)		
PUEBLOS		Cupo que les corresponde	PUEBLOS		PUEBLOS		PUEBLOS		
Balboa.....	0,622		Luyego.....	1,866	Páramo del Sil.....	5,110	Castrocontrigo.....	4,978	
Sobrado.....	0,622		Bustillo del Páramo.....	1,866	San Esteban de Valdueza.....	5,110			
Total, 5.....	3,110		Castriño la Valduerna.....	1,866	Valle de Pinolledo.....	5,110	Total, 1.....	4,978	
TRES HOMBRES (C)			Quintana y Congosto.....	1,866	Total, 3.....	9,530	17 HOMBRES (P)		
Magaz.....	0,955		Mollaseca.....	1,866	11 HOMBRES (L)			Benavides.....	5,287
Laguna Dalga.....	0,955		Priaranza del Bierzo.....	1,866	Sta. Colomba de Somoza.....	5,421	Carrizo.....	5,287	
Quintana del Marco.....	0,955		Candín.....	1,866	Destriana.....	5,421	Castroalbón.....	5,287	
Regueras de Arriba.....	0,955		Paradaseca.....	1,866	Sta. María del Páramo.....	5,421	Soto de la Vega.....	5,287	
San Adrián del Valle.....	0,955		Sancedo.....	1,866	Villazala.....	5,421	Toreno.....	5,287	
Borrenes.....	0,955		Trabadelo.....	1,866	Total, 4.....	15,984	Total, 5.....	26,435	
Carucedo.....	0,955		Villadecanes.....	1,866	12 HOMBRES (LI)			18 HOMBRES (Q)	
Encineto.....	0,955		Total, 11.....	20,528	Castriño de Polvazares.....	5,732	Noceda.....	5,598	
Fabero.....	0,955		SETE HOMBRES (G)		Turcia.....	5,732	Total, 1.....	5,598	
Vega de Espinareda.....	0,955		Rabana del Camino.....	2,177	Villares de Orbigo.....	5,732	19 HOMBRES (R)		
Total, 10.....	9,550		Vilgatón.....	2,177	Cacabelos.....	5,732	Castropodame.....	5,909	
CUATRO HOMBRES (D)			Pozuelo del Páramo.....	2,177	Total, 4.....	14,928	Total, 1.....	5,909	
Llamas de la Ribera.....	1,244		Urdiales del Páramo.....	2,177	13 HOMBRES (M)			20 HOMBRES (S)	
Santiago Millas.....	1,244		Cabañas Raras.....	2,177	Laguna de Negrillos.....	4,045	La Bañeza.....	6,290	
Villabispo.....	1,244		Total, 5.....	10,885	Bembibre.....	4,045	Folgoso de la Ribera.....	6,290	
Berzanos del Páramo.....	1,244		OCHO HOMBRES (H)		Total, 2.....	8,086	Total, 2.....	12,440	
Palacios la Valduerna.....	1,244		Brazuelo.....	2,488	14 HOMBRES (N)			21 HOMBRES (T)	
San Cristóbal Polantera.....	1,244		Hospital de Orbigo.....	2,488	Santa Marina del Rey.....	4,554	San Justo de la Vega.....	6,531	
Villamontán.....	1,244		Riego de la Vega.....	2,488	Barrios de Salas.....	4,554	Villatranca del Bierzo.....	6,531	
Zotes del Páramo.....	1,244		San Esteban de Nogales.....	2,488	Igüeña.....	4,554	Vega de Valcarlos.....	6,531	
Castriño de Cabrera.....	1,244		Santa Elena de Jamuz.....	2,488	Arganza.....	4,554	Total, 3.....	19,595	
Campanaraya.....	1,244		Albares.....	2,488	Total, 4.....	17,416	26 HOMBRES (U)		
Total, 10.....	12,440		Benuza.....	2,488	15 HOMBRES (Ñ)			Astorga.....	8,086
CINCO HOMBRES (E)			Peranzanes.....	2,488	Quintana del Castillo.....	4,685	Total, 1.....	8,086	
Lucillo.....	1,555		Total, 8.....	19,904	Congosto.....	4,685	27 HOMBRES (V)		
Cebrones del Río.....	1,555		NUEVE HOMBRES (J)		Carracedelo.....	4,685	Ponferrada.....	11,507	
Roperuelos del Páramo.....	1,555		Truchas.....	2,799	Corullón.....	4,685	Total, 1.....	11,507	
Fresnedo.....	1,555		Valderrey.....	2,799	Total, 4.....	18,060			
Puente Domingo Flórez.....	1,555		Villamegil.....	2,799					
Oencia.....	1,555		Villarejo.....	2,799					
Total, 8.....	9,330		Alja de los Melones.....	2,799					
			La Antigua.....	2,799					
			Barjas.....	2,799					
			Total, 7.....	19,585					

Grupo de pueblos	Cupo de Alas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que, por sorteo dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Euros	Decimales			
A	0	955	1	1	Santa María de la Isla.
B	3	110	>	3	Pobladura de Pelayo García, Balboa y Sobrado.
C	9	350	>	9	Mag-z, Laguna Dalga, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, San Adrián del Valle, Carucedo, Encineto, Fabero y Vega de Espinareda.
D	12	440	>	12	Villabispo y Villamontán.
E	9	350	>	9	Lucillo, Cebrones del Río y Oencia.
F	20	528	1	21	Luyego, Bustillo del Páramo, Castriño de la Valduerna, Quintana y Congosto, Mollaseca, Priaranza del Bierzo, Paradaseca, Sancedo, Trabadelo y Villadecanes.
G	10	885	1	11	Vilgatón.
H	19	904	1	20	Hospital de Orbigo, Santa Elena de Jamuz, Albares y Benuza.
J	19	593	1	20	Truchas, Valderrey, Villamegil, Villarejo, La Antigua y Barjas.
K	9	530	>	9	
L	15	684	1	14	Santa Colomba de Somoza y Destriana.
LI	14	928	1	15	Castriño de los Polvazares, Turcia y Cacabelos.
M	8	088	>	8	
N	17	416	>	17	Los Barrios de Salas.
NO	18	680	1	19	Quintana del Castillo, Congosto y Carracedelo.
OP	4	976	1	5	
P	26	435	>	26	Benavides.
Q	5	598	1	6	
R	5	908	1	6	
S	12	440	>	12	
T	19	593	1	20	San Justo de la Vega y Vega de Valcarlos.
U	8	086	>	8	
V	11	507	1	12	
TOTALES	270	*	13	285	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 93

PUEBLOS	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor facultad de recluta o por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL.
	Efectos.	Declinatorias.		Reemplazo corriente	Presencia de		
					Reclutas.	Patrogas.	
Cabillos.....	1	0	311				311
Val de San Lorenzo...	1	0	311				311
Santa María de la Isla..	1	0	311				311
Berlanga.....	1	0	311				311
Pobladura Pel.* Garcia.	2	0	622				622
San Pedro Berlangas...	2	0	622				622
Valde-fuentes Páramo..	2	0	622				622
Baños.....	2	0	622				622
Sobrado.....	2	0	622				622
Magaz.....	3	0	933				933
Laguna Dalga.....	3	0	933				933
Quintana del Marco....	3	0	933				933
Regueras de Arriba....	3	0	933				933
San Adrián del Valle...	3	0	933				933
Borrenes.....	3	0	933				933
Carucedo.....	3	0	933				933
Encinado.....	3	0	933				933
Fabero.....	3	0	933				933
Vega de Espinareda....	3	0	933				933
Lamas de la Ribera....	4	1	244				244
Santiago Millas.....	4	1	244				244
Villaobispo.....	4	1	244				244
Berlangas del Páramo..	4	1	244				244
Palacios la Valduerna..	4	1	244				244
S. Cristóbal Polantera..	4	1	244				244
Villamontán.....	4	1	244				244
Zotes del Páramo.....	4	1	244				244
Castriño de Cabrera...	4	1	244				244
Camponaraya.....	4	1	244				244
Lucillo.....	5	1	555				555
Cabreros del Río.....	5	1	555				555
Roperueños.....	5	1	555				555
Fresnedo.....	5	1	555				555
Puente Domingo Pérez..	5	1	555				555
Oencia.....	5	1	555				555
Luyego.....	6	1	866				866
Bustillo del Páramo....	6	1	866				866
Castriño la Valduerna..	6	1	866				866
Quintana y Congosto...	6	1	866				866
Mollinaseca.....	6	1	866				866
Priaranza del Bierzo...	6	1	866				866
Candín.....	6	1	866				866
Paradasaca.....	6	1	866				866
Sancedo.....	6	1	866				866
Trabadelo.....	6	1	866				866
Villadecanes.....	6	1	866				866
Rabanal del Camino....	7	2	177				177
Villagatón.....	7	2	177				177
Pozuelo del Páramo....	7	2	177				177
Urdiales del Páramo...	7	2	177				177
Cabañas-Raras.....	7	2	177				177
Brezuelo.....	8	2	488				488
Hospital de Orbigo....	8	2	488				488
Riego de la Vega.....	8	2	488				488
S. Esteban de Nogales...	8	2	488				488
Santa Elena de Jamuz...	8	2	488				488
Albarca.....	8	2	488				488
Benuza.....	8	2	488				488
Peranzana.....	8	2	488				488
Truchas.....	9	2	799				799
Valderrey.....	9	2	799				799
Villamgü.....	9	2	799				799
Villarejo.....	9	2	799				799
Alja de los Melones...	9	2	799				799
La Antigua.....	9	2	799				799
Barjas.....	9	2	799				799
Páramo del Sil.....	10	3	110				110
San Esteban Valdeusa..	10	3	110				110
Valle de Finolleto....	10	3	110				110
Sta. Colomba Somoza...	11	3	421				421
Destriana.....	11	3	421				421
Santa María del Páramo	11	3	421				421

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor facultad de recluta o por sorteo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL.
		Efectos.	Declinatorias.		Reemplazo corriente	Presencia de		
						Reclutas.	Patrogas.	
Villazala.....	11	3	421				421	
Castriño los Polvazares	12	3	732				732	
Turcia.....	12	3	732				732	
Villares de Orbigo....	12	3	732				732	
Cacabelos.....	12	3	732				732	
Laguna de Negrillos...	13	4	943				943	
Bembibre.....	13	4	943				943	
Santa Marina del Rey...	14	4	554				554	
Barrios de Salas.....	14	4	554				554	
Igüeña.....	14	4	554				554	
Arganza.....	14	4	554				554	
Quintana del Castillo..	15	4	665				665	
Congosto.....	15	4	665				665	
Carracedelo.....	15	4	665				665	
Corullón.....	15	4	665				665	
Castrocontrigo.....	16	4	976				976	
Benavides.....	17	5	287				287	
Carrizo.....	17	5	287				287	
Castrocalbón.....	17	5	287				287	
Soto de la Vega.....	17	5	287				287	
Toreno.....	17	5	287				287	
Noceda.....	18	5	593				593	
Castropodame.....	19	5	909				909	
La Baneza.....	20	6	220				220	
Folgoso de la Ribera...	20	6	220				220	
San Justo de la Vega...	21	6	551				551	
Villafranca del Bierzo..	21	6	551				551	
Vega de Valcarlos....	21	6	551				551	
Astorga.....	26	8	886				886	
Ponferrada.....	37	11	507				507	
Totales.....	909	228		55	283	58	3 344	

León a 5 de enero de 1917.—El Presidente, *Victoriano Ballesteros*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.

MINAS
ANUNCIO
 Se hace saber a D. Julián Fernández Prieto, vecino de Santillanes (Oviedo), que el Sr. Gobernador ha acordado no admitir el registro minero de la demasia a Isabel, por no ser concesionario de ninguna de las minas que comprenden el primer tomo pedido, y estar además ya demarcado para la «3.ª demasia a Nueva Julia.»
 León 5 de enero de 1917.—El ingeniero jefe, *J. Revilla*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.
 Hago saber: Que por D. Germán Arias Durán, vecino de San Clodio de Rives del Sil (Lugo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de noviembre, a las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Isabel*, sita en el paraje La Torreclia, término de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropodame. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma siguiente:
 Se tomará como punto de partida una calicata practicada sobre tierra a 20 metros al S. de un poste telegráfico del ferrocarril del Norte con el núm. 18, perteneciente al kilómetro núm. 229, que se encuentra entre Bembibre y Toreno, y de él se me-

dirán al S. 800 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 la 2.ª; de ésta al S. 100, la 3.ª; de ésta al O. 800, la 4.ª; de ésta al N. 400, la 5.ª; de ésta al E. 500, la 6.ª; de ésta al N. 500, la 7.ª, y de ésta con 100 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
 Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.
 El expediente tiene el núm. 5.552.
 León 30 de noviembre de 1916.—
J. Revilla.
 Hago saber: Que por D. Epifanio Baños y Baños, vecino de Riáño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marina*, sita en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:
 Se tomará como punto de partida la iglesia de Morgovejo (española),

y de él se medirán 2 000 metros al N., colocando la 1.ª estaca, que coincidirá con el vértice del ángulo Noroeste del registro 2.º de «Portago»; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta 500 al N., la 3.ª; de ésta 500 al O., la 4.ª, y de ésta con 500 al S., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la Ley, se le admitió dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.534. León 30 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el día 13 de noviembre último, se concedió a los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, un nuevo plazo prudencial, para la presentación en esta oficina de mi cargo, de los padrones de cédulas personales. Y como espesor de que se continúa con la multa de 50 pesetas a los morosos, algunos Ayuntamientos han hecho caso omiso de aquella exhortación, les prevengo que he dado orden para que se expidan certificaciones de apremio, al objeto de hacer efectivas las multas, y he dispuesto el cumplimiento de comisiones para que recojan y se hagan cargo de los documentos de referencia.

León 4 de enero de 1917.—El Administrador, M. Mezo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Habiéndose vacante por defunción de D. Enrique Zotes Cadenas, la Secretaría del Juzgado municipal de León, deberá proveerse por oposición dicha plaza, conforme previene la Ley de 5 de agosto de 1907, en su art. 15, y en la forma que determina el Reglamento de 7 de diciembre de 1908.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas del modo dispuesto en el artículo 5.º de aquel Reglamento, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo efectuarse las oposiciones en el local que ocupa la Sala de lo civil de esta Audiencia.

Lo que de orden superior se hace público a los efectos del artículo 3.º del mencionado Reglamento.

Valladolid 2 de enero de 1917.—

El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Ferrero.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTRACIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Mariano Molleda Garcés, Abogado en ejercicio, ha interpuesto en este Tribunal recurso contencioso-administrativo, en nombre de Don Casimiro de Cabo González, vecino de Vozeniano, Ayuntamiento de Boñar, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha trece de octubre del corriente año, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Junta administrativa del impuesto de consumos de Boñar, que le impuso una multa de veinticinco pesetas por degüello de reses laneras.

Y para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración en el recurso, se hace pública su interposición por el presente.

León veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciséis.—José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Astorga

No habiéndose celebrado la subasta anunciada para el día 24 del actual, al objeto de contratar el servicio de alumbrado público de esta población por el sistema de electricidad, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó tener lugar dicha subasta el día 11 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones, precio y demás requisitos consignados en el anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 141, correspondiente al día 24 de noviembre último.

Astorga 28 de diciembre de 1916. El Alcalde, Rodrigo M.º Gómez.

Alcaldía constitucional de Cabillos del Sit

Terminados los repartos de consumos y arbitrios, formados para 1917, con el fin de oír reclamaciones, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que serán contados desde el siguiente al que aparece publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabillos 25 de diciembre de 1916. El Alcalde, Daniel Fernández.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Habiendo sido hecha la distribución de unidades que han de servir de base para el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos, de este Municipio, para el año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que aquellos que se consideren agravados, presenten sus reclamaciones de acuerdo del artículo 310 del Reglamento del Ramo.

Carucedo 25 de diciembre de 1916. El Alcalde, Ramiro López.

Don Eusebio Martínez Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1917, realizado previa autorización, para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, así como también el correspondiente al ramo de alcóholes, aguardientes y licores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol a sol, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes, a quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito o verbalmente en el acto del juicio de gravios, que tendrá lugar para resolverlas, al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las diez, en la sala consistorial.

Valencia de Don Juan 28 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Eusebio Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Tomás Pérez.

JUZGADOS

Don Molés Panero Núñez, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende declaración de herederos ab intestato de D.ª Elena Martínez Piedad, viuda que fué de esta ciudad y esposa de D. Joaquín García Luis Villarino, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, promovida por éste y un hermano de la finada, llamado D. Alberto Martínez Piedad, único pariente colateral en grado más próximo de aquella, habiéndose acordado en providencia de este día, expedir el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, en virtud de lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Astorga a dos de enero de mil novecientos dieciséis.—Molés Panero.—P. S. M., Germán Hernández.

Don Manuel Leonato Herrera, Juez municipal de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Otra de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo

o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto. Villarejo de Orbigo a 21 de diciembre de 1916.—Manuel Leonato.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los Sres. Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito Universitario, a quienes la citada ley concede el derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de enero.

Oviedo, 31 de diciembre de 1916. El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

COMANDANCIA DE MARINA DE BILBAO

Relación de los mozos de la provincia de León, que se hallan inscritos en esta Brigada para servir en la Armada, y que cumplen 21 años en 1917, levantada en virtud de lo dispuesto en el art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y remplazo del Ejército:

Folle 27, de 1916, de la capital.—Isaac Martínez Fidalgo, hijo de Melquiades y de Praxedes, natural de Chozas de Abajo (León); nació el 27 de marzo de 1896.

Bilbao 19 de diciembre de 1916.—José Quicelans.

Oralle Fernández (José), hijo de Urbano y de Josefa, de 22 años de edad, natural de Vitoria del Bierzo, provincia de León, estado soltero, profesión estudiante, domicilio último en Villanueva del Bierzo, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia, de Tropa de Intendencia de guarnición en Valladolid.

Valladolid a 22 de diciembre de 1916.—El Oficial 2.º, Juez instructor, José Alonso.

González Veigas (Manuel), hijo de Manuel y Encarnación, de 22 años de edad, natural de Valverde, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropa de Intendencia de guarnición en Valladolid.

Valladolid a 22 de diciembre de 1916.—El Oficial 2.º, Juez instructor, José Alonso.

LEON: 1917

Imp. de la Diputación provincial